RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 109-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de marzo de 2020

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"; INFORME N° 035-2020-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME N° 067-2020-MDCC/GPPR; INFORME Nº 029-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; INFORME TÉCNICO N° 051-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 033-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 189-2020-GAJ/MDCC; Proveído Nº 1093-2020-GM-MDCC; Informe Nº 0115-2020-SGEP/GOPI/MDCC; Hoja de Coordinación Nº 157-2020-MDCC-GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40º, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, mediante Informes Nºs 035 y 115-2020-SGEP/GOPI/MDCC, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA", el mismo que cuenta con el objetivo de lograr con eficiencia y eficacia la formulación del Expediente Técnico mencionado. Asimismo, mediante Informe Nº 067-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un importe de S/ 78,275.39 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), cuyo gasto será cargado a las actividades de "Mejoramiento de Vía Local" por el importe de S/ 60,300.00 Soles, y "Acciones de Evaluación, Verificación y Registro de Inversión Pública" por el importe de S/ 17,975.39 Soles, disponibilidad presupuestal que es asentida mediante Hoja de Coordinación Nº 157-2020-MDCC-GPPR;

Que, mediante Informe Nº 029-2020-MDCC-GOPI/AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Inversiones opina que corresponde aprobar el Plan de Trabajo mencionado. En el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 051-2020-WPV-GOPI-MDCC, APRUEBA el contenido del Plan de Trabajo y solicita se disponga la emisión del acto resolutivo;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" considerando el plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal por la suma de S/ 78,275.39 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), cuyo gasto será cargado a las actividades "Mejoramiento de Vía Local" por el importe de S/ 60,300.00 Soles, y "Acciones de Evaluación, Verificación y Registro de Inversión Pública" por el importe de S/ 17,975.39 Soles, como se desprende del Informe N° 067-2020-MDCC/GPPR y la Hoja de Coordinación Nº 157-2020-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL